



CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. **DATOS DE LA ENTIDAD:** Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No. 2-06, piso séptimo Palacio de Justicia de la ciudad de Montería – Córdoba.

2. Teléfono: 3224562459, correo electrónico: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA FASE FINAL DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA Y DE ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES, ASÍ COMO SU MIGRACIÓN A UN REPOSITORIO DISPUESTO POR LA ENTIDAD Y SU INTEGRACIÓN AL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DIGITALIZADOS DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el presente proceso de selección se clasifica dentro de los siguientes segmentos y familias:

No.	Clasificación UNSPSC			Descripción
	Segmento	Familia	Clase	
1	81	11	17	Sistemas de manejo de información
2	81	11	20	Servicios de datos
3	81	16	17	Servicios de telecomunicaciones

1.1.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

CATEGORÍA	ASPECTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL REQUISITO
Alcance y Volúmenes	Tipo de Documentos	Se requiere digitalizar las Historias laborales, hojas de vida, actos administrativos, comprobantes de pago, nóminas, contratos, resoluciones, acuerdos, documentos contables y de gestión de Talento Humano, Tesorería, Consejo Seccional de la Judicatura y expedientes de algunos despachos judiciales.
	Tamaños y Formatos	Especificar los tamaños de los documentos (como: Oficio, Carta, A4, planos, etc.) y las condiciones de los mismos (como: documentos deteriorados, engrapados, con clips, con adhesivos, etc.).
	Recepción y Control	Procedimientos para recepción, acta de recibido, registro y control de documentos físicos. Medidas de seguridad física y control de acceso. Garantías de confidencialidad.
Proceso de Digitalización	Preparación Documental	Metodología para limpieza, desarchivo, desempastado, retiro de elementos metálicos, desdoble y restauración menor. Trazabilidad.



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

		<p>El contratista en la prestación de los servicios demandados debe garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Preparación de los archivos o expedientes.- Recepción, catalogación, desempastado y empastado de libros.- Alistamiento y Digitalización.- Realización de Primeros auxilios.- Devolución de archivos o expedientes.- Soporte Técnico- Los que sean requeridos para el cabal cumplimiento del servicio de digitalización. <p>Para el caso de la prestación de Primeros Auxilios, el proveedor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Quitar dobles y materiales que no hacen parte de la documentación.- Eliminar material Didáctico.- Unir rasgaduras y fragmentos de soporte que no superen los 10 cm de largo, para casos de deterioro más graves, se deberá usar escáner de cama plana para no generar más daños.- En la medida de lo posible el proveedor deberá usar cinta de reparación de documentos.
	Escaneo/ Digitalización	<p>-Equipos: Escáneres profesionales de alta velocidad.</p> <p>-Resolución: Mínimo 300ppp (texto), 600ppp (gráficos/imágenes). Modo de Color: Color, escala de grises y/o blanco y negro según documento.</p> <p>-Formatos de Salida: PDF/A (ISO 19005-1, -2, -3) Se deben utilizar formatos estándares, que sean ampliamente utilizados y no tengan mucha probabilidad de ser descontinuados. El formato a ser utilizado debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin propietarios.• De estándar abierto documentado• Formato para la Preservación a largo plazo• Utilizados comúnmente por la comunidad de investigadores.• Sin cifrado.• Sin compresión. <p>-Procesamiento de Imagen: Enderezado, recorte, eliminación de bordes/perforaciones, binarización, mejora de calidad.</p> <p>Para el proceso de Digitalización se deberá controlar la NO digitalización de las hojas, Folios en blanco.</p>
	Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR)	<p>Aplicación de OCR para búsqueda de texto completo en PDF/A. Precisión mínima del 95% para documentos legibles.</p>



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

	Indexación y Captura de Metadatos	<p>Definición y aplicación de estructura de metadatos estandarizada según TRD de la Rama Judicial.</p> <p>Metadatos mínimos: Tipo documental, serie/subserie, fecha de creación, fecha de digitalización, número de folios, autor, asunto, área de origen, nombre/identificación del funcionario, etc.</p> <p>Métodos de captura: manual, automático.</p> <p>Precisión y consistencia garantizadas.</p> <p>El proveedor debe cargar las imágenes digitales y los metadatos requeridos, con la información referencial en el almacenamiento / repositorio / Storage de AZURE sincronizado con el aplicativo o software de gestión documental desarrollado para tal fin.</p>
	Control de Calidad	<p>Plan de control de calidad en cada etapa (preparación, escaneo, OCR, indexación) para asegurar fidelidad, legibilidad, completitud y precisión de metadatos. Reportes y corrección de errores.</p> <p>Aplicar procesos de mejoramiento automático a la imagen digital para garantizar su legibilidad, de modo que todo contenido del documento original pueda apreciarse, guarde su autenticidad e integridad y sea válido para su gestión (reorientación, eliminación de bordes negros, u otros que no afecten el contenido informativo o afecten la integridad del documento)</p>
	Reempaque y Devolución	<p>Procedimientos para el reempaque, actas de entrega, reempastado y devolución segura de originales físicos, garantizando el control de inventario y la trazabilidad del proceso.</p> <p>Garantizar que la entrega se realice respetando el orden de foliatura original en el que fueron recibidos.</p>
Proceso de división	División de archivos por tipos documentales	<p>Toda carpeta, AZ o libro deberá dividirse y organizarse por tipos documentales, teniendo en cuenta la estructura, las series y las subseries establecidas en las Tablas de Retención Documental (TRD), cuando estas resulten aplicables.</p>
Proceso de Migración	Carga de información al sistema de gestión documental.	<p>Todo documento digitalizado deberá ser registrado o migrado al sistema de gestión documental dispuesto por la Rama Judicial, en el área indicada y en la serie y subserie documental que le correspondan, de conformidad con las Tablas de Retención Documental aplicables.</p>

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA



CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24° numeral 1° de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) Del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

4

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo ibidem de la Ley 1150 de 2007, a estimar el presupuesto oficial del Consejo Superior de la Judicatura en SMMMLV, encontrándonos que el mismo no superó los 1.000 salarios mínimos que equivalen a \$1.750.905.000, límite presupuestal que al no ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS M/CTE (\$322,572,692,00) incluidos impuestos, debe adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad se escoge con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) que dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 del 2015

El Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales establece: La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.

Por lo anterior y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.7 se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual y No se encontró acuerdo para contratar este tipo de servicio.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **de UN (1) MES MÁS VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.



CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

4.2. LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS MCTE (\$322,572,692,00)**, incluidos los impuestos de ley, respaldado con la siguiente información presupuestal:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
15526	2026-09-23	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA	\$ 200.000.000
9026	2026-09-23	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	27-01-01-211 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA	\$ 122.572.692

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

7.- COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referida al derecho de petición.

8.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación.



CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 de Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se estableció que a la presente contratación no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano en materia de prestación de servicios por lo siguiente: Según lo indicado en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente la Regla 2. Establece: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. El presupuesto oficial estimado para esta contratación no supera los umbrales establecidos en los tratados de libre comercio y acuerdo internacionales vigentes para el estado colombiano en prestación de servicios, por lo cual el presente proceso de selección NO estará sujeto a los pactos establecidos en dichos acuerdos y tratados.

6

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Será limitado exclusivamente a Mipyme siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) que aplica para el presente proceso.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Limitaciones MIPYMES territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
3.7.1 Capacidad Jurídica (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
3.7.2 Experiencia (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
• Experiencia general (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
• Experiencia específica (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
• Equipo Mínimo de Trabajo (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
3.7.3 Capacidad Financiera (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
3.7.4 Capacidad organizacional (Requisito Habilitante)	CUMPLE O NO CUMPLE
3.7.5 Oferta Económica	500 PUNTOS
3.7.6 Capacidad Técnica	



CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA SA009 DE 2026

3.7.6.1 Experiencia del contratista en proyectos similares	100 PUNTOS
3.7.6.2 Inclusión de abogado o estudiante de Derecho para el apoyo en el registro de información en el Sistema de Gestión Documental dispuesto por la Rama Judicial.	100 PUNTOS
3.7.6.3 Folios adicionales ofrecidos y migración al repositorio que indique la entidad.	200 PUNTOS
3.7.7. Estímulo a la Industria Nacional	97.5 PUNTOS
3.7.8 Emprendimiento Mujeres	2.5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1.000 PUNTOS

7

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones y requisitos de la Convocatoria con sus respectivos estudios previos podrán ser consultados, en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en Montería el día primero (1) de octubre de 2026.

Atentamente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería